



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000713**



**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito el **05/Febrero/2014**, que contienen la constitución de la compañía **INDUSTRIAL SALES & SERVICES COOTERSINDSALE CIA. LTDA.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-607 de 20/Febrero/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **INDUSTRIAL SALES & SERVICES COOTERSINDSALE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el artículo quince del estatuto constitutivo, a continuación de "todo el capital" agrégase "pagado" de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; de igual forma, en el literal b) del artículo veinte y tres del mismo estatuto se sustituye "causas justificadas" por "causas legales"; adicionalmente, en el literal e) del artículo veinte y seis y, literal g) del artículo veinte y ocho del inicialmente referido estatuto suprímense "y conferir certificaciones sobre el mismo" y "y conferir copias y certificaciones sobre el mismo", por corresponder a facultades del Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

*a*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

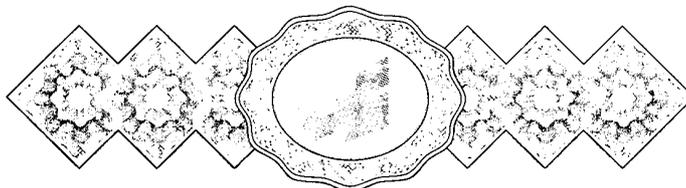
NÚMERO DE REPERTORIO:	9069
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	843
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

## 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706878350	REYES CAÑIZARES CARLOS ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado
1707779771	SALVADOR SANTACRUZ JAIME RAFAEL	Rumiñahui	SOCIO	Casado
1712571494	PEÑAHERRERA GUERRERO CRISTIAN EDMUNDO	Pujilí	SOCIO	Casado
0502781271	BARBOSA REYES SILVIA GRACIELA	Latacunga	SOCIO	Soltero

## 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000713
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAL SALES & SERVICES COOTERSINDSALE CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	2000,00

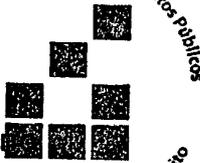
**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB POR JUNTA ADM P Y GG POR JUNTA 2 AÑOS RL GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N 56-78 GASPAR DE VILLAROEEL

